

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídense los siguientes convenios suscriptos entre Municipalidad de Roque Pérez y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales:

- CONVENIO DE COOPERACIÓN, que tiene la finalidad de incorporar a la Municipalidad al Programa de Ayudas Urgentes, enmarcado en el PLAN NACIONAL ACCIONAR.
- CONVENIO DE COOPERACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA “MERCADOS MULTIPLICAR”, cuyo objetivo es facilitar a la población más vulnerada el acceso a alimentos de calidad nutricional y promover los sistemas productivos de la economía social, consolidando el consumo de alimentos locales.
- CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual tiene la finalidad de entablar acciones de vinculación y cooperación que permitan la localización y adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad del Municipio.

Se acompañan adjuntos los referidos convenios, que son parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.295 con fecha 14/10/2021.-